

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA APLICACIÓN MÓVIL PARA POPULAR VALORES PUESTO DE BOLSA, S.A.

A. CONDICIONES GENERALES

Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., le invita a participar en la presente Contratación Directa, se recibirán ofertas electrónicas por medio del sistema SICOP, según fecha y hora indicadas en el cartel electrónico.

1. Objeto de la contratación

El objeto del presente proceso de contratación administrativa consiste en el diseño y desarrollo de una Aplicación Móvil que consuma un API (Interfaz de Programación de Aplicaciones) con su plataforma de administración, que permita brindar a los clientes de Popular Valores acceso a informes relacionados con sus movimientos y estados de cuenta y les permita procesar transacciones. El App consumirá un API desarrollado por Popular Valores, la plataforma de administración estará disponible desde un servidor interno de Popular Valores para conectarse a las plataformas internas y a la información del cliente.

2. La oferta económica debe cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en el cartel electrónico y documento complementario de condiciones generales para la contratación, según el artículo 35 del Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea –SICOP.
3. El Departamento de Servicios Administrativos de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A. tramitará el procedimiento de adquisición y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta compra, previa coordinación con la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable.
4. El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de la misma es de un mínimo de 30 (treinta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días hábiles.
5. El inicio de los plazos contractuales comenzará a regir a partir de la notificación formal del respectivo contrato electrónico y la orden de inicio emitida por el área usuaria del servicio, comunicación que deberá efectuar el Departamento de Servicios Administrativos mediante el sistema de compras SICOP.
6. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el FODESAF (Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares), según reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares No.5662.
7. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social CCSS.

8. Los oferentes deben presentar declaración jurada de estar al día con todas sus obligaciones tributarias.
9. Los oferentes deben detallar en forma clara y por separado el costo del servicio objeto de esta contratación (indicar precio unitario de hora soporte-especialista, precio total, total antes de impuestos y total con impuestos) en números y letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.
10. Los precios deberán ser cotizados firmes, definitivos e invariables durante el período de vigencia de la oferta. Se debe señalar por aparte el desglose de los tributos que afectan los precios, en caso de omitirlos se consideran incluidos en el precio cotizado.
11. El pago se realizará posterior a la entrega del producto terminado de acuerdo con todas las características incorporadas en este pliego de condiciones, una vez los mismos sean revisados y recibidos a entera satisfacción por parte de la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable, lo cual debe documentarse mediante un visto bueno, y recibida la factura electrónica correspondiente. En ningún caso se efectuarán pagos adelantados.
12. El pago por el diseño, desarrollo e implementación de la Aplicación Móvil de Popular Valores, y su módulo administrador se realizará por medio de depósito a cuenta corriente o de ahorro que el adjudicatario mantenga preferiblemente con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, dentro de los treinta días naturales después de recibidos en conformidad los bienes y/o servicios adjudicados, y la factura electrónica o comprobante que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Los oferentes pueden cotizar en colones o en una divisa extranjera, pero la Administración pagará en colones al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente a la fecha del pago.
13. Las facturas electrónicas deben ser autorizadas por la DGT, debe ser dirigida al correo factura@popularvalores.com a nombre de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., cédula jurídica 3-101-253526.
14. La Administración realizará la recepción definitiva como máximo 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega provisional por parte de la adjudicataria, salvo que tal plazo deba suspenderse por requerirse modificaciones.
15. En la presente contratación no aplica la presentación de ofertas parciales, los oferentes deben cotizar todos los bienes y servicios solicitados en el cartel.

B. CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO

Se requiere el diseño y desarrollo de una Aplicación Móvil que consuma un API (Interfaz de Programación de Aplicaciones) con su plataforma de administración, que permita brindar a los clientes de Popular Valores acceso a informes relacionados con sus movimientos y estados de cuenta y les permita procesar transacciones. El App consumirá un API desarrollado por Popular Valores, la plataforma de administración estará disponible desde un servidor interno de Popular Valores para conectarse a las plataformas internas y a la información del cliente.

El App se conectará de manera encriptada con la plataforma de administración para hacer las solicitudes de información o procesar transacciones. El cliente tendrá acceso a la

aplicación móvil de Popular Valores a través de Google Play, App Store y Huawei App Gallery y podrá ingresar con un usuario y contraseña.

C. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El objeto de esta contratación consiste en el diseño de una aplicación móvil y su plataforma de administración que permita brindar a los clientes de Popular Valores acceso a informes relacionados con sus movimientos y estados de cuenta y les permita procesar transacciones. La plataforma de administración estará disponible desde un servidor interno de Popular Valores para conectarse a las plataformas internas y a la información del cliente. El App se conectará de manera encriptada con la plataforma de administración para hacer las solicitudes de información o procesar transacciones. El cliente tendrá acceso a la aplicación móvil de Popular Valores a través de Google Play, App Store y Huawei App Gallery y podrá ingresar con un usuario y contraseña.

D. DESCRIPCIÓN DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACION

Plataforma de Operación Interna (RPA) con acceso restringido por usuario y contraseña con las siguientes características:

- 1) Administrador de usuarios con diferenciación de acceso a contenido por función.
- 2) Administrador + API del App.
- 3) Dashboard Gerencial con gráficos e indicadores que se definan cómo críticos.

E. DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN MÓVIL Y SU PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN Y DE LAS SECCIONES QUE COMO MÍNIMO DEBEN SER DESARROLLADAS.

- 1) Configurar el ASO (Posicionamiento para Aplicaciones Móviles) del App y proveer las herramientas para administrarlo.

Debe contener como mínimo las siguientes secciones:

2) Perfil

En esta sección el cliente tiene la posibilidad de acceder a su información personal, la cual se solicita al momento de que realiza el registro a la aplicación y puede editar ciertos datos que no comprometan tanto la seguridad del cliente como de la aplicación.

3) Nuestros Servicios

En esta sección el cliente puede visualizar los servicios de Popular Valores que se encuentran a su disposición, siendo esta una sección únicamente informativa.

4) Estados de Cuenta

En esta área el cliente tiene la posibilidad de acceder sus estados de cuenta en la pantalla y/o poder descargarlo en formato PDF, los mismos pueden visualizarse por rangos de fechas específicos previamente seleccionados. El nombre del archivo generado por Popular Valores indica un ID único, así como el mes que corresponde para cada cliente, por lo que se puede utilizar para agilizar las búsquedas.

5) Patrimonio

Esta área se muestra similar a la de Estados de Cuenta, ya que se puede visualizar el resumen de la cartera colonizada y el detalle de la renta fija, los intereses acumulados en un periodo de tiempo determinado, el patrimonio en sí, las utilidades, el capital, entre otros datos.

6) Gráficos por Emisor, Moneda y Plazo

En esta sección el usuario puede observar los gráficos relacionados a cómo se encuentra el valor de la moneda a una fecha o periodo específico. Dicha sección se encuentra en constante actualización.

7) Giro de Instrucciones

En esta área se muestra un formulario que el cliente debe llenar para solicitar un giro de instrucciones basado en el monto de compra y recompra que coloque, así como el monto del financiamiento que desea obtener. La información que completa se envía a los ejecutivos de servicio para que lo contacten de acuerdo con la presolicitud realizada.

8) Indicadores económicos

En esta sección se realizan publicaciones especializadas por el personal económico de Popular Valores y el mismo será suministrado a TODOS los clientes sin que exista una restricción al respecto. Los informes son 100% administrables y el personal que lo administre podrá publicar informes nuevos y dar de “baja” otros por un criterio interno. Esta área muestra información relacionada a los datos de inflación, tasa básica pasiva, tipo de cambio promedio, empleo, exportaciones, importaciones, entre otros.

9) Indicadores Internacionales

En esta sección se publican tablas sobre el comportamiento de índices accionarios y la deuda externa y al igual que la anterior, también es 100% administrable.

10) Diagnóstico de Perfil de Riesgo

En esta área el cliente puede visualizar una sección de preguntas que debe responder con un Sí o No y el App le indica cuál es su perfil y si aplica para adquirir un fondo de inversión o no. Cuando dicho cliente responde las preguntas y le da clic a enviar, la información es proporcionada a los ejecutivos de Popular Valores para contactarlo en caso de ser necesario.

Esta sección debe configurarse por el personal experto para que indique la matriz de cada perfil según las respuestas de los clientes.

11) Contacto, lista de ejecutivos y asistentes

En esta área de la aplicación se muestra la lista de los ejecutivos de Popular Valores y la respectiva información de contacto que incluye el número de teléfono y correo electrónico.

12) Hechos relevantes

Corresponde a información 100% administrable que cambia a través del tiempo y funciona como una sección de noticias de interés del cliente de Popular Valores.

13) Preguntas Frecuentes

Es una sección administrable donde el cliente puede encontrar las preguntas que tenga en relación con el funcionamiento de aplicación de Popular Valores o bien, preguntas técnicas de los servicios y productos

14) Primer ingreso del cliente

Con el registro del cliente en las bases de datos de Popular Valores, se estará enviando a su correo electrónico (proporcionado de previo por el cliente al momento de firmar el contrato correspondiente), una tarjeta digital que se convierte en el pin electrónico o clave dinámica, la misma estará formada por 15 números de dos dígitos comprendidos entre el 00 y el 99, diferenciados por letras y números cada uno de ellos, ejemplo:

CLAVE DINAMICA POPULAR VALORES

LOGO ARTE	A	B	C	D	E
1	52	71	02	30	08
2	01	22	35	26	10
3	14	58	59	15	83
4	85	68	42	69	06
5	99	75	97	59	31

15) Esta clave dinámica será utilizada en el caso que el cliente olvide la clave o bien, desee cambiarla en cualquier momento, además, la misma puede ser utilizada a futuro para otros servicios que Popular Valores implemente como elemento validador. La clave generada debe de ser diferente para cada cliente, esto quiere decir una generación de claves dinámicas tipo random. El adjudicatario deberá trabajar un diseño para la clave dinámica en conjunto con el equipo de proyecto.

16) Cuando el cliente es registrado en los sistemas internos de Popular Valores, se debe enviar a la cuenta de correo del cliente, el usuario y clave a utilizar la primera vez, cuando el cliente ingresa la misma le solicita cambio de clave y posteriormente le muestra el contrato para que sea aceptado, esto debe generar un registro en la bitácora o log. Esta acción se realiza solamente cuando el cliente accede por primera vez a la aplicación móvil.

17) Olvido de clave o reposición de Clave Dinámica

En la pantalla de ingreso, debe existir un link que lleve al cliente a una sesión para generar una nueva clave la cual debe ser enviada al correo electrónico registrado del cliente, esta solicitud incluye la dirección de correo y una selección de 5 posiciones para que el cliente digite los datos de su clave dinámica. Validada la información anterior, se notifica al correo del cliente la nueva clave. Este proceso también debe de quedar registrado en la bitácora o log.

18) La reposición de la clave dinámica se realizará mediante una solicitud al correo electrónico clientes@popularvalores.com, generándose la misma para ser enviada a la dirección de correo que Popular Valores tiene como autorizada por parte del cliente. Si existen diferencias o dudas, se contactará al cliente vía telefónica o por medio de su agente corredor de bolsa.

19) Seguridad

La seguridad en la aplicación móvil debe establecerse mediante el uso de una clave personal de al menos 8 caracteres, la cual tendrá vencimiento cada 45 días, adicionalmente la misma debe permitir para su creación la combinación de letras

mayúsculas, minúsculas y números. Al cabo de 5 intentos fallidos el usuario debe ser bloqueado.

Para el desbloqueo, la página debe ofrecer un link que permita por medio de uso de la clave dinámica, volver a un estado de “Usuario Activo”.

20) Multiplataforma

El oferente debe asegurar que el desarrollo de la aplicación de Popular Valores es multiplataforma, es decir, accesible para todos los sistemas operativos disponibles (App Gallery de Huawei, App Store de iOS y Play Store de Android).

21) WebService o API

El adjudicatario en conjunto con el área de Análisis y Desarrollo de T.I, de Popular Valores desarrollará un WebService o API que funcione para validar el estado del cliente en las Base de datos de los sistemas informáticos, así como intentos fallidos y otros que se consideren necesarios. La información administrada por este WebService o API será registrada en una bitácora o log.

Plataforma de Administración:

22) Identificador de ingreso

Se debe de realizar la programación necesaria para que el identificador único o ID del cliente sea el correo electrónico suministrado.

23) WebService o API

El adjudicatario en conjunto con los analistas de Popular Valores desarrollará un WebService o API que funcione para validar el estado del cliente en las Base de datos de los sistemas informáticos, así como intentos fallidos y otra información que sea consumida por la aplicación móvil, que se considere necesaria. La información administrada por este WebService o API será registrada en una bitácora o log.

24) Dashboard

El administrador de la plataforma puede visualizar reportes relacionados con la aplicación móvil y los usuarios que la han descargado, por ejemplo: Cuantos usuarios están registrados, las secciones a las que más acceden, entre otros

25) Administrador de usuarios

En esta sección se puede administrar el acceso de los usuarios a la plataforma y asignar roles según la responsabilidad o el cargo que ocupa para que pueda realizar gestiones específicas: Por ejemplo: Rol Administrador que visualiza todas las secciones, Rol económico que administra la información de los informes y los indicadores económicos, etc.

26) Banners del home

En esta sección se pueden administrar los banners del home del App y cambiar o agregar según las necesidades y objetivos del departamento de Mercadeo.

27) Administrador de gráficos

En esta área se pueden subir o eliminar los gráficos por emisor, monedero y plazo para que el cliente los pueda visualizar en tiempo real

28) Administrador Giro de Instrucciones

En esta sección se puede visualizar la base de datos de las personas que completa el formulario de Giro de Instrucciones. Esto es para uso de los ejecutivos.

29) Administrador Indicadores

En esta área se pueden cambiar los números de los indicadores económicos e internacionales que se visualizan en la aplicación móvil y se pueden agregar los indicadores que se consideren necesarios.

30) Administrador Diagnóstico Perfil de Riesgo

En esta sección se pueden observar las presolicitudes que los clientes ingresan en el App para que sean administrados por los ejecutivos de Popular Valores

31) Administrador Preguntas Frecuentes

Se presentan todas las preguntas frecuentes que se visualizan dentro de la aplicación y se tiene la posibilidad de editarlas, eliminarlas o agregar según las necesidades del cliente.

F. NORMATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION:

ASPECTOS DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El oferente debe declarar bajo juramento que acatará y cumplirá con cada uno de los puntos e incisos de los aspectos de la seguridad de información que se detallan a continuación:

- 1) El <CFBPDC> se compromete a entregar la normativa vigente en materia de Seguridad de la Información y Seguridad Informática vinculante que se encuentre establecida una vez que se adjudique la <contratación y/o compra del bien, servicio y/o proyecto>, al igual que todas sus actualizaciones, las cuales serán comunicadas oportunamente al <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA>.
- 2) <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA>, entiende y se compromete a practicar y acatar durante todo el proceso de <contratación y/o compra del bien, servicio y/o proyecto>, la normativa vigente en materia de Seguridad de la Información y Seguridad Informática que se encuentren establecida por el <CFBPDC>, al igual que todas sus actualizaciones.
- 3) <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA>, se compromete a mantener actividades de concientización sobre la normativa en materia de Seguridad de la Información y Seguridad Informática, así como buenas prácticas y estándares en materia de Seguridad de la Información a todo el personal de su equipo de trabajo que participará durante todo el proceso de <contratación y/o compra del bien, servicio y/o proyecto>, manteniendo evidencia que respalde dicha actividad; y para lo cual el <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA> deberá realizar sin costo adicional para el <CFBPDC>.
- 4) Cuando lo considere pertinente el <CFBPDC>, se reserva el derecho de brindar inducción sobre la normativa de Seguridad de la Información al personal del <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA>, para asegurar la protección

de la información y/o datos del <CFBPDC>, para lo cual <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA>, se compromete a colaborar en el proceso; esta inducción se ejecutará cuando el <CFBPDC> lo requiera y será previamente notificada.

G. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

- 1) En caso de requerir terceros subcontratados, <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA> se compromete a comunicarlo de forma transparente y oportuna al <CFBPDC>, y establecer acuerdos de confidencialidad individuales para garantizar que todos los aspectos de Seguridad de la Información establecidos en la presente <contratación y/o compra del bien, servicio y/o proyecto>. Debe entregarse copia de dichos acuerdos al Fiscalizador previo a contar con el acceso a la información y sistemas del <CFBPDC>, lo anterior bajo los principios de necesidad de saber y cumplimiento de funciones para el control de accesos, así como el mínimo privilegio.
- 2) Todos los funcionarios y/o terceros contratados de <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA> que trabajarán en la <contratación y/o compra del bien, servicio y/o proyecto>, entienden y se comprometen mediante acuerdos de confidencialidad individuales, a practicar y acatar la normativa en materia de Seguridad de la Información y Seguridad Informática que se encuentre establecida por el <CFBPDC>, durante todo el proceso y la vigencia del contrato que se derive. El <CFBPDC>, se compromete a entregar la plantilla de Acuerdo de Confidencialidad que debe ser utilizada. Para lo cual <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA> se compromete a entregar copia al Fiscalizador de la <contratación y/o compra del bien, servicio y/o proyecto>.
- 3) <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA>, se compromete a mantener absoluta confidencialidad, integridad y disponibilidad sobre:
 - a) La <contratación y/o compra del bien, servicio y/o proyecto>, que está brindando al <CFBPDC>.
 - b) Los esquemas de infraestructura, diseño, funcionamiento, configuración e instalación llevados a cabo derivados de la <contratación y/o compra del bien, servicio y/o proyecto>, que está ejecutando para el <CFBPDC>.
 - c) Toda la información y/o datos que se generen producto de la <contratación y/o compra del bien, servicio y/o proyecto>.
 - d) Toda información que el <CFBPDC> brinde a <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA> antes, durante y posterior al lapso contratado debe ser considerada confidencial y de uso exclusivo del <CFBPDC>.
- 4) <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA>, entiende que deben existir acuerdos de confidencialidad, así como de las sanciones que se puedan derivar por las violaciones a los mismos según la ley y normativa aplicable. Esto conlleva la prohibición por parte de <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA>, de divulgar o hacer un uso inadecuado de cualquier tipo de información a la que tenga acceso y/o se genere durante la <contratación y/o compra del bien, servicio y/o proyecto>.

- 5) De comprobarse la divulgación, fuga o uso inadecuado de información por parte de <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA>, ya sea de forma intencional o no, de forma parcial o total, el <CFBPDC> procederá a realizar las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la reglamentación y normativa aplicable.
- 6) En caso de que se requiera divulgar o compartir información, <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA>, se compromete a obtener la aceptación del <CFBPDC> por escrito antes de proceder a divulgar o compartir la información, la cual debe ser avalada por el representante designado del <CFBPDC> (Dueño de la Información), además debe contar con los controles de seguridad indicados por Seguridad Operativa Informática y cumplir con la normativa de Seguridad de la Información.
- 7) <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA> debe prevenir e impedir la creación, duplicación, acceso, modificación, procesamiento, almacenamiento, transmisión, eliminación y destrucción no autorizada de la información y/o datos que se generen o le sean suministrados, ya sea antes, durante y posterior a la <contratación y/o compra del bien, servicio y/o proyecto>.
- 8) Toda la información de los modelos, esquemas, procesos, configuraciones o infraestructura del <CFBPDC> a la que se tenga acceso, o se genere como parte de la <contratación y/o compra del bien, servicio y/o proyecto>, no podrán ser utilizados para ningún tipo de divulgación o presentaciones a otras empresas, o personas bajo ninguna forma; en caso de ser requerido debe contar con la autorización formal por parte del <CFBPDC>.
- 9) <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA>, debe utilizar toda la información que brinde el <CFBPDC>, en forma estrictamente confidencial y únicamente para actividades directamente relacionadas con la <contratación y/o compra del bien, servicio y/o proyecto>.
- 10) <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA>, debe garantizar que, las herramientas, aplicaciones y/o sistemas que formen parte de la <contratación y/o compra del bien, servicio y/o proyecto> no incluyan código y/o funcionalidades adicionales malintencionadas y/o vulnerables, que pueda afectar la operación y/o comprometer la información del <CFBPDC>, ya sea en forma de estafa, sabotaje u otro acto de carácter doloso.
- 11) Queda estrictamente prohibido someter la información del <CFBPDC> por parte de <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA>, a competencias públicas como pruebas de seguridad o comercialización de productos de seguridad de la misma, asimismo, realizar cualquier otro tipo de prueba contra cualquier componente del <CFBPDC> aquí no detallado, y sin la autorización explícita por escrito del área y/o personal técnico de seguridad informática que corresponda del <CFBPDC>.
- 12) Seguridad, custodia y derechos de acceso:

- a) <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA> debe de velar por aplicar controles de Seguridad de la Información conforme leyes, estándares y buenas prácticas de seguridad tales como:
- i. ISO/IEC 27001: estándar para la gestión de sistemas de seguridad de la información.
 - ii. PCI DSS: Estándar de Seguridad de Datos para la Industria de Tarjeta de Pago (por sus siglas en inglés Payment Card Industry Data Security Standard)
 - iii. NIST: Instituto Nacional de Normas y Tecnología (por sus siglas en inglés, National Institute of Standards and Technology),
 - iv. COBIT: Objetivos de Control para Información y Tecnologías relacionadas (por sus siglas en inglés: Control Objectives for Information and related Technology),
 - v. Ley 8968 Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, entre otros.

Lo anterior según el tipo de información y/o dato del <CFBPDC> que se le suministre o se genere durante todo el proceso de <contratación y/o compra del bien, servicio y/o proyecto>, proporcionando los mecanismos de seguridad necesarios para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del <CFBPDC>.

- b) <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA> se compromete a suministrar al Fiscalizador del contrato un informe periódico < trimestral, semestral o anual> del cumplimiento y eficacia de los controles Seguridad de la Información aplicados para proteger la información y/o datos del <CFBPDC>, que ha sido suministrada o generada por la <contratación y/o compra del bien, servicio y/o proyecto>, en caso de que el oferente cuente con una certificación vigente emitida por un tercero de confianza como por ejemplo SSAE16, esta se aceptará como informe válido.
- c) Toda información contenida en las bases de datos, archivos, medios de almacenamiento, en línea y otros sistemas, ya sea de forma electrónica y/o impresa producto de la <contratación y/o compra del bien, servicio y/o proyecto> es propiedad del <CFBPDC>, será considerada confidencial y debe ser utilizada únicamente para los fines previamente acordados por las partes. El <CFBPDC> debe mantener acceso ilimitado a toda la información para su descarga y acceso en el momento que sea requerido de forma individual y/o masiva sin que implique un costo adicional para el <CFBPDC>, por lo cual deberán acordarse establecer previamente los mecanismos correspondientes.
- d) Una vez terminada la ejecución de la <contratación y/o compra del bien, servicio y/o proyecto>. <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA> deberá devolver la información que sea propiedad del <CFBPDC> mediante los formatos previamente acordados entre las partes y proceder a coordinar la eliminación controlada y segura de toda la información, siendo documentado mediante una Declaración Jurada por <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA>, el <CFBPDC> se reserva el derecho de realizar auditorías, pruebas y/o validaciones, para verificar que la información y/o datos del <CFBPDC> han sido eliminados. Además <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA> deberá mantener absoluta confidencialidad posterior a la finalización de la

<contratación y/o compra del bien, servicio y/o proyecto> durante un plazo de <3 años, 5 años, 10 años, vitalicio>.

- e) <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA>, acepta que los accesos a la red y sistemas de información del <CFBPDC> que tengan sus funcionarios y/o terceros subcontratados serán restringidos y monitoreados, según la normativa de Seguridad de la Información y controles de Seguridad Informática pertinentes. Cualquier incumplimiento será reportado al Fiscalizador del contrato, para que se tomen las acciones pertinentes, y dichos accesos pueden ser suspendidos.
- f) <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA>, sus funcionarios y/o terceros contratados, no podrán utilizar herramientas para búsqueda o detección de equipo activo en la red, análisis vulnerabilidades, escaneos de puertos y protocolos, explotación de vulnerabilidades del <CFBPDC>, sin la autorización de Seguridad Informática.
- g) En caso de presentarse un incidente de Seguridad de la Información en la <contratación y/o compra del bien, servicio y/o proyecto> donde se comprometa la confidencialidad, integridad y/o disponibilidad de la información y/o datos del <CFBPDC>, es responsabilidad de <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA>, notificar inmediatamente al <CFBPDC> mediante el personal designado para tal propósito y/o en su defecto al Fiscalizador del contrato para reportar el incidente en el servicio DTI: 75-Reporte Seguridad de la Información a través del Centro Soporte Logístico (CSL) en la oferta de servicios de TI y a la cuenta de correo <ReportesDSI@bp.fi.cr>.
- h) El <CFBPDC> se reserva el derecho de auditar y/o verificar los controles de Seguridad de la Información establecidos por <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA>, para asegurar la protección de la información y/o datos del <CFBPDC>, para lo cual <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA>, se compromete a colaborar en el proceso y entregar las evidencias necesarias como prueba de cumplimiento en el plazo solicitado, esta revisión se ejecutará cuando el <CFBPDC> lo requiera y será previamente notificada.
- i) <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA> se compromete a mantener resiliencia, recuperación, respaldos y contingencia para asegurar la disponibilidad e integridad de la información y/o datos del proceso de la <contratación y/o compra del bien, servicio y/o proyecto>.
- j) Se deben establecer las personas contactos responsables por ambas partes <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA> y el <CFBPDC> como responsables directos de la administración de la información y/o datos que se generen, por lo que, no se debe suministrar información a personas que no estén previamente autorizadas:
- k) Por parte del <CFBPDC>, se establecen los siguientes contactos responsables:

Funcionario de contacto	Dependencia	Teléfono de contacto	Correo electrónico de contacto
Karla Mora	Tecnología de Información	2539-9062	kmora@popularvalores.com

Otto Miranda	Jefatura de Tecnología de Información	2539-9060	omiranda@popularvalores.com
Rolando Araya	Seguridad Informática	2539-9068	raraya@popularvalores.com
Ricardo Hernández	Servicios Administrativos	2539-9110	rhernandez@popularvalores.com
Reynier Agüero	Servicios Administrativos – Proveeduría	2539-9111	raguero@popularvalores.com

- l) Es responsabilidad de <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA> mantener y comunicar oportunamente al <CFBPDC> los cambios o movimientos (entradas y salidas) de personal autorizado para acceder a la información o sistemas del <CFBPDC>, para el mantenimiento de accesos y controles pertinentes.
- m) El <CFBPDC> se reserva el derecho de admisión por parte del personal que reporte el adjudicatario.
- n) Todos los dispositivos y equipo tecnológico que <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA>. requiera ingresar y/o retirar de las instalaciones del <CFBPDC> y que formarán parte de la <contratación y/o compra del bien, servicio y/o proyecto>, debe estar debidamente identificado, verificado y ser registrado en un inventario detallado de componentes que <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA> debe mantener actualizado e informar de previo al ingreso y/o retiro del mismo al Fiscalizador del contrato, el cual no debe contener información confidencial o datos sensible del <CFBPDC>. En caso de no estar registrado el <CFBPDC> se reserva el derecho de admisión y/o retiro del equipo.
- o) <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA>, no podrá conectar ningún dispositivo y equipo tecnológico alguno a la red del <CFBPDC>, sin la previa comunicación, justificación y la autorización de uso respectiva por parte del <CFBPDC> (Fiscalizador del contrato) y deberá aplicar los controles pertinentes definidos por el área de Seguridad Informática.
- p) Los dispositivos y equipo tecnológico de <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA> que requieran conectarse a la red del <CFBPDC>, no deben tener instalado software que pueda afectar la seguridad de la red institucional, tales como “Spyware”, “Sniffers” o cualquier otro que atente contra la Seguridad de la Información del <CFBPDC>.
- q) <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA> entiende y acepta que el <CFBPDC> se reserva el derecho de realizar pruebas y/o validaciones de seguridad informática (hardening, análisis de vulnerabilidades y pruebas de penetración) a la <contratación y/o compra del bien, servicio y/o proyecto> ofrecido por <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA>, para asegurar la protección de la información y/o datos del <CFBPDC> , para lo cual <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA>, se compromete a colaborar

en el proceso y mitigar las debilidades que sean identificadas, esta revisión se ejecutará cuando el <CFBPDC> lo requiera y será previamente notificada. El <CFBPDC> no aceptará la finalización de la <contratación y/o compra del bien, servicio y/o proyecto> ofrecido hasta que <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA> subsane las vulnerabilidades reportadas y se den por validadas; y para lo cual el <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA> deberá participar sin costo para el <CFBPDC> en las pruebas y revisiones que se definan.

- r) En caso de que <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA>, inicie o se encuentre en proceso de reestructuración, fusión, reorganización, transformación o cierre que afecte el normal funcionamiento, se compromete a custodiar y brindar a acceso a toda información y/o datos del <CFBPDC> que se le haya suministrado y/o genere durante todo el proceso de <contratación y/o compra del bien, servicio y/o proyecto>, asegurando la protección de la información del <CFBPDC> en todo momento.
- s) En caso de presentarse algún conflicto por motivo de que <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA>, inicie o se encuentre en proceso de reestructuración, fusión, reorganización, transformación o cierre, las partes se comprometen a resolver en definitiva sus diferencias patrimoniales de naturaleza disponible, utilizando alguno de los mecanismos previstos en la Ley sobre la Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, el Reglamento de Arbitraje de los Centros de Conciliación y Arbitraje u otros existentes en el país.

13) De la Protección de datos de carácter personal:

- a) <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA> entiende y acepta que como parte de la <contratación y/o compra del bien, servicio y/o proyecto> le podrán ser facilitados, o tener acceso a Datos de carácter personal y/o Sensibles, los cuales se encuentran protegidos por la Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos de carácter personal n° 8968 y su Reglamento.
- b) <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA> entiende y acepta que los Datos de carácter personal y/o Sensibles le serán facilitados en carácter de acceso a los mismos, únicamente para lo requerido en la <contratación y/o compra del bien, servicio y/o proyecto> por lo cual no se encuentra autorizado a introducir estos datos en una base de datos propia o de terceros, entendiéndose que si lo hace estaría incumpliendo con una obligación esencial del presente cartel.
- c) <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA> por ningún motivo distribuirá, difundirá o comunicará a algún tercero Datos de carácter personal y/o Sensibles que le hayan sido facilitados por el <CFBPDC>, como parte de la <contratación y/o compra del bien, servicio y/o proyecto>, con la excepción del acceso que deba darse al propio Interesado Titular de dicho Dato, si así lo solicita de acuerdo con la legislación nacional vigente.
- d) <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA> comunicará al <CFBPDC> cualquier ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión o revocación por parte del propio Interesado Titular de dicho Dato, en un plazo de tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.

- e) <EL OFERENTE / ADJUDICATARIO / CONTRATISTA> comunicará al <CFBPDC> cualquier irregularidad en el tratamiento o almacenamiento de los Datos de carácter personal y/o Sensibles que le hayan sido facilitados como parte de la <contratación y/o compra del bien, servicio y/o proyecto>, tales como pérdida, destrucción, extravío, entre otras, para lo cual tendrá un plazo máximo de tres días hábiles a partir del momento en que ocurrió el suceso.

Aclaración importante: en todos los puntos adonde se indica <CFBPDC> y/o Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, el oferente, el adjudicatario y/o el contratista, tendrá responsabilidad con Popular Valores Puesto de Bolsa S.A. y del conglomerado indicado.

H. RESPONSABILIDADES DE POPULAR VALORES:

- 1) Proveer textos, fotos, videos, informes, direcciones URL y otra información que el adjudicatario necesite.
- 2) Los funcionarios de Popular Valores serán los responsables de velar por la actualización de la información del sitio.
- 3) La administración de Popular Valores, definirá a nivel institucional el procedimiento de actualización de la información.
- 4) Proveer el Dominio para la plataforma de administración.
- 5) Proveer el Hosting para la plataforma de administración.
- 6) Proveer Conexión de VPN o cualquier servicio similar para conectar el Hosting con la plataforma central de Popular Valores.
- 7) Todos los contenidos de la Aplicación Móvil, su redacción y a adecuación a los espacios disponibles.
- 8) Presentar un libro de marca con todas las especificaciones para el diseño de la aplicación.
- 9) Ejecutar las evaluaciones de seguridad y accesibilidad y dar retroalimentación de cambios requeridos.

I. ASPECTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACION DE LA APLICACIÓN MOVIL.

- 1) Popular Valores facilitará al adjudicatario el Servidor para instalar la plataforma de Administración.
- 2) El oferente deberá realizar su desarrollo para la plataforma de Administración basado en código como LINUX, MYSQL, PHP, APACHE, Microsoft .NET u otros.
- 3) El oferente deberá realizar su desarrollo Aplicación Móvil basado en REACTI NATIVE o IONIC y es muy importante que toda la información que reciba o envíe al servidor debe ir encriptada.

- 4) El adjudicatario deberá asignar un responsable del proyecto el cual permitirá la comunicación fluida entre ambas organizaciones y también, participará como gestor del avance del proyecto. En caso de que Popular Valores considere la necesidad de un cambio de gestor, el adjudicatario deberá de proceder en los siguientes dos (2) días hábiles que sea solicitado el cambio, esto no afectará el cronograma de trabajo aprobado al inicio.
- 5) El adjudicatario tendrá una reunión con el personal de seguridad informática, Coordinadora de Desarrollo de T.I. y Administrador de Base de datos, previo a la instalación y configuración de la plataforma de administración en los servidores de Popular Valores, con la finalidad de establecer los aspectos necesarios para la implementación exitosa del mismo.
- 6) El adjudicatario debe brindar en su solución, herramientas que permitan la administración de las secciones de la aplicación móvil, impresión de reportes relacionada con las bitácoras, accesos y otros, administración de claves, esquemas y roles, entre otros.
- 7) Todas las licencias que sean necesarias para el mantenimiento, configuración y puesta en marcha de la aplicación móvil y la plataforma de administración, deberán ser cotizadas en la oferta económica, si las mismas son obligatoriamente necesarias para el funcionamiento de este. Las licencias deberán ser adquiridas a nombre de Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A., esto incluye las cuentas de publicación del App móvil en los diferentes formatos.
- 8) El adjudicatario deberá presentar al menos dos propuestas de diseño de la aplicación móvil al grupo de proyecto antes de iniciar con los trabajos, estas propuestas deberán mantener relación con un diseño corporativo, tal y como se muestra en la página del Banco Popular (www.bancopopular.fi.cr). Popular Valores proveerá logotipos y libro de marca.
- 9) El adjudicatario se debe comprometer a entregar todos los archivos, información, artes y además el código fuente de la aplicación móvil y la plataforma de administración al momento de su publicación, adicional a una ficha técnica (manual) que indique su configuración. En el caso de la base de datos, debe entregar un documento con el detalle de tablas, descripción, campos, así como el diagrama entidad relación.
- 10) El adjudicatario debe incluir en su oferta una capacitación de al menos 3 (tres) horas que incluya tanto al personal técnico como al personal del negocio, con la descripción de uso y actualizaciones de la aplicación móvil y la plataforma de administración de la misma.

J. NIVELES DE SERVICIO Y CAPACITACION PERSONAL

- 1) Si se presenta algún inconveniente con la Aplicación Móvil adjudicada relacionada en este proceso o algún inconveniente con el funcionamiento de la misma, el contratista deberá crear un caso y asignarlo a uno de sus técnicos en la solución, brindando soporte remoto o atención en las oficinas de Popular Valores de acuerdo a como el funcionario técnico asignado por Popular Valores lo requiera.
- 2) El adjudicatario deberá aportar una propuesta de cronograma de la implementación, el plazo máximo para la realización del proyecto es de 30 semanas.

- 3) Para el consumo de las horas de soporte correctivo, evolutivo y adaptativo, el contratista deberá indicar al menos un número de teléfono y una cuenta de correo electrónico, en el cual Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A., podrá comunicarse en caso de que ocurra algún incidente. Brindar la siguiente información:
 - a. Número de Teléfono de Central Telefónica (Help Desk) e Ingeniero Encargado.
 - b. Correo Electrónico.

- 4) Como parte del soporte evolutivo y adaptativo se deberá considerar lo siguiente:
 - a. Actualizaciones periódicas correspondiente a mejoras tecnológicas y funcionales.
 - b. Actualización de la aplicación para que funcione correctamente cuando se actualicen los correspondientes sistemas operativos móviles, de manera que la misma funcione adecuadamente con la versión más reciente de dichos sistemas operativos.
 - c. Consultoría para el desarrollo de nuevas funcionalidades (nuevos requerimientos) o la atención de necesidades puntuales de Popular Valores.
 - d. Acceso ilimitado al centro de soporte técnico del adjudicatario, para el reporte de incidentes mediante canales Web, correo electrónico o telefónico.

- 5) A raíz de la importancia que tiene este proceso para Popular Valores resulta sumamente relevante el cumplimiento del cronograma de implementación. Si el o los técnicos responsables asignados para el proyecto, por motivo de fuerza mayor, en alguna etapa del desarrollo no pudiesen continuar con la implementación, el adjudicatario debe asignar a un técnico con un nivel igual o superior de certificaciones que el anterior. Popular Valores se reserva el derecho de aprobar o rechazar el cambio de técnico propuesto, con base en la documentación y atestados que debe presentar previamente el adjudicatario.

- 6) El soporte remoto se proveerá como opción inmediata de atención en un tiempo no mayor a 60 minutos después de concretado el reporte de avería y el soporte en las oficinas de Popular Valores se proveerá en un tiempo no mayor a 4 horas después de concretado el reporte de avería.

El adjudicatario debe cumplir con los siguientes tiempos de atención, respecto al soporte técnico, las actualizaciones y mejoras del software adjudicado:

Prioridad	Tiempo de respuesta en sitio	Tiempo de respuesta telefónico o soporte remoto
Alta	Máximo 4 horas	Máximo 1 hora
Media	Máximo 8 horas	Máximo 4 horas
Baja	En común acuerdo de las partes	Máximo 48 horas

- 7) Los desarrollos de software que brindará el oferente deberán incluir análisis, pruebas, documentación (Manual técnico y manual de usuario respectivamente), cumplimiento de análisis de vulnerabilidades y puesta en producción e inducción (si es necesaria).
- 8) Popular Valores realizará pruebas y análisis de vulnerabilidades de los trabajos realizados por el oferente y en caso de detectarse fallas o vulnerabilidades, el oferente deberá realizar las correcciones que correspondan sin costo adicional para el Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A.
- 9) Los trabajos realizados se darán por aceptados una vez que las pruebas y vulnerabilidades y documentación entregada, hayan sido de entera satisfacción por parte del Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A.

K. PLAZO DE GARANTÍA DEL OBJETO CONTRATADO.

El oferente debe indicar de manera expresa, que garantizará los trabajos realizados por un período mínimo de seis (6) meses después de entregados todos los productos y/o servicios descritos en este cartel.

En caso de presentarse errores atribuibles al trabajo realizado por el oferente, la corrección de dichas fallas, se considerará responsabilidad del mismo, y se realizará sin costo adicional para Popular Valores.

Para estos casos, el oferente deberá atender las incidencias reportadas como parte de la garantía en un plazo no mayor a dos días hábiles.

L. PLAZO DE ENTREGA

- 1) El plazo máximo de entrega será de **4 (cuatro)** meses.
- 2) El oferente debe indicar expresamente su plazo para la entrega del servicio. Para todos los efectos, los servicios cotizados deberán iniciar en un plazo máximo de 10 días hábiles, el cual comenzará a contabilizarse a partir del día en que Popular Valores haga envío del contrato electrónico correspondiente por medio del SICOP.
- 3) El atraso en el inicio de los servicios contratados, dará derecho a la Popular Valores a gestionar el trámite para aplicar la sanción estipulada en el presente cartel, o cualquier otra que se haya fijado en la contratación, así mismo el cobro, si correspondiera.

M. PLAZO E INICIO DE LA PRESTACIÓN CONTRACTUAL

El plazo de contratación será de 4 (cuatro) meses e iniciará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente en que se comunique al adjudicatario, la respectiva orden de inicio por parte del área fiscalizadora del contrato. Dicha actividad será realizada por medio del SICOP, cuando se disponga tanto del cronograma aprobado por el Área Usuaria de Popular Valores, como del contrato de confidencialidad, debidamente firmado por ambas partes (Administración y Contratista). El Adjudicatario debe tener la disposición a iniciar el servicio de forma inmediata.

N. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

1. **Experiencia:** La empresa oferente que participe debe tener experiencia comprobada en el área de prestación del servicio objeto de este proceso de contratación administrativa, por lo tanto, se solicita experiencia en servicios similares al solicitado por Popular Valores en el presente proceso de contratación administrativa. Para comprobar este requisito de admisibilidad se solicita la presentación de al menos 2 (dos) cartas o constancia suscrita por el Representante Legal, Gerente General o proveedor de la institución mediante la cual certifique el desarrollo de aplicaciones móviles en las plataformas iguales o similares a la de esta contratación.

Dichas cartas deben contar con la siguiente información:

- a) Indicar datos de la persona con la cual Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A., pueda verificar la información aportada.
- b) Indicar fecha de inicio y finalización.
- c) Indicar observaciones o comentarios respecto a la calidad del servicio recibido.
- d) Firmada por el encargado de Tecnología de Información de la empresa a la cual se le brindo el servicio.

Es entendido que la constancia requerida para acreditar la experiencia debe hacer referencia directa y expresa al oferente, tal y como éste hace constar su nombre en la oferta. Además, el cliente deberá manifestar, además, que quedó enteramente satisfecho con los servicios recibidos. Dicha constancia deberá haber sido emitida dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

El servicio desarrollado debe haber sido realizado directamente por el oferente, no se considerarán aquellos servicios y/o proyectos que hagan alusión a trabajos realizados por terceros o en la que el oferente no haya sido contratado directamente para la prestación del servicio indicado.

2. **Técnico Certificado:** Un Gerente de Proyecto (Grado Académico requerido: Licenciatura o Maestría) Gerente de proyecto Ingeniero/a en sistemas o Ingeniero/a industrial con experiencia en el desarrollo de al menos 10 apps. Adicionalmente, el Gerente de Proyecto debe contar con una certificación de Scrum Master como mínimo. Debe presentar declaración jurada especificando la empresa, cuándo se desarrolló, en qué se publicó.
3. **Técnico Certificado:** El oferente debe tener al menos un Ingeniero/a de desarrollo de Aplicaciones Móviles, (Grado Académico requerido: Bachiller Universitario), con al menos 6 Apps de experiencia. Experiencia en al menos 2 Apps que manejen encriptación de datos. Adicionalmente debe contar con una certificación de Scrum Fundamentals como mínimo.
4. **Técnico Certificado:** El oferente debe tener al menos – un Ingeniero/a (Grado Académico requerido: Bachiller Universitario) para integrar Web Services con experiencia en conexión de 3 servicios como mínimo. Adicionalmente debe contar con una certificación de Scrum Fundamentals como mínimo.
5. **Técnico Certificado:** El oferente debe tener al menos un Diseñador (presentar atestados académicos que lo acrediten como tal) con experiencia en UX que haya diseñado al menos 6 Apps, que estén disponibles para verificación de Popular Valores. Adicionalmente debe contar con una certificación de Scrum Fundamentals como mínimo.

En lo correspondiente a las carreras en Ciencias de la Computación e Informática se aceptan todos los grados de bachiller correspondientes a la Carreras Aprobadas por el Colegio de Profesionales en Informática y computación de Costa Rica, a excepción al grado de Enseñanza en Informática.

En caso de adición o sustitución de personal durante el plazo de ejecución contractual, el nuevo recurso propuesto deberá contar con al menos el perfil igual o superior al del recurso que sustituye.

El oferente deberá presentar formalmente la propuesta del nuevo recurso a asignar, así como sus respectivos atestados, como mínimo con quince días de anticipación a la sustitución o adición, sin embargo, en casos de emergencia, lo deberá presentar como máximo dentro de los dos días siguientes a que la situación de emergencia se dé; en cualquiera de los dos casos, Popular Valores aceptará o rechazará la propuesta en los siguientes diez días hábiles, en caso de rechazarlo, el oferente deberá buscar un nuevo recurso y presentar todos los atestados al fiscalizador del contrato, en los siguientes cinco días hábiles, y el fiscalizador contará con 2 días para aprobar a la persona propuesta.

Para comprobar el cumplimiento de todos los requisitos de admisibilidad anteriormente descritos, el oferente debe presentar todos los atestados correspondientes, por lo tanto, se deben adjuntar los curriculum vitae, y certificados técnicos-profesionales mediante los cuales demuestre que el o los técnicos cumplen con el conocimiento requerido. Todos los documentos deben ser debidamente certificados por notario público. Adicionalmente se debe adjuntar una declaración jurada suscrita por el representante legal de la empresa oferente mediante la cual haga constar que los técnicos ofertados para cumplir con los requisitos de admisibilidad, son trabajadores regulares de la empresa oferente.

O. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se compromete a guardar absoluta reserva sobre el proyecto objeto de este cartel. Así mismo debe existir un acuerdo de confidencialidad por parte de todo el equipo de trabajo de la empresa que brindará el servicio a Popular Valores. Para tal efecto existirá una cláusula contractual donde se indicará la obligación del contratista sobre la prohibición de divulgar cualquier tipo de información a la que haya tenido acceso.

El adjudicatario se debe comprometer a mantener confidencialidad total sobre:

1. Los productos y/o servicios que está brindando a Popular Valores
2. La información y/o datos que le sean suministrados durante el proceso contratado.

El adjudicatario se compromete a mantener, practicar y acatar el Reglamento de Seguridad Informática, el Manual de Políticas de Seguridad Informática y las Políticas de Seguridad Informática establecidas por Popular Valores, Puesto de Bolsa, S.A. Los mismos serán entregados al adjudicatario al iniciar el servicio.

De comprobarse la divulgación de información de calificación confidencial parcial o total, Popular Valores, Puesto de Bolsa, S.A. procederá a realizar las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la Ley.

El adjudicatario deberá entregar una declaración jurada donde la empresa a través de su representante legal se compromete a lo indicado en esta la cláusula de confidencialidad. De igual

forma se debe entregar una declaración jurada por cada una de las personas que conformarán el equipo de trabajo o tendrán acceso a información de Popular Valores.

P. CONDICIONES ESPECIALES PARA ESTA CONTRATACION

- 1) El adjudicatario no podrá colocar publicidad propia o de terceros en ninguna parte de la aplicación móvil o la plataforma de administración de Popular Valores, por ejemplo: Página diseñada por ABC o bien, el logo del adjudicatario, entre otras formas de publicidad.
- 2) El diseño definido, estructura de la aplicación móvil o la plataforma de administración, artes y otros serán propiedad de Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A.
- 3) El adjudicatario debe entregar todos los códigos fuentes utilizados en los productos de software solicitados, en un medio magnético al Grupo de Proyecto, expresando en una nota firmada por el Apoderado Generalísimo que todos los derechos de uso, publicación, mercadeo y otros pertenecen a exclusivamente a Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A.

Q. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- 1) Las ofertas que cumplan con los aspectos de admisibilidad, tanto legales como técnicos, serán evaluadas según los siguientes criterios de selección, con el propósito de elegir al ganador del concurso:

FACTORES	%	METODOLOGÍA
PRECIO TOTAL COTIZADO	100%	<p>Este factor se valorará de la siguiente manera:</p> <p>Precio total cotizado</p> <p>La oferta de menor costo total obtendrá el 100%, y las restantes ofertas se valorarán de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>% otorgado = $\frac{\text{Oferta de menor precio total}}{\text{Oferta a valorar}} \times 100\%$</p>
TOTAL	100%	

- 2) **Criterio para redondeo:** Para los cálculos de puntaje que implica el manejo de decimales se utilizará el trunca en los dos primeros decimales.
- 3) Se adjudicará a la oferta que alcance el mayor puntaje, en caso de presentarse empate en la calificación se utilizará como criterio para el desempate, los siguientes elementos en su orden:
 - a) La oferta de menor precio total cotizado.
 - b) Si continua el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en las oficinas de Popular Valores.
- 4) Para la comparación de ofertas expresadas en unidades monetarias diferentes al colón costarricense, se utilizará la siguiente regla de convertibilidad:

- a) Si los precios están expresados en dólares de Estados Unidos de América, éstos se convertirán a colones costarricenses, utilizando como referencia el tipo de cambio interbancario de venta que reporte en Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura.
- b) Tratándose de la conversión de otras monedas, diferentes al dólar de los Estados Unidos de América, a colones, se convertirán estas monedas a dólares de los Estados Unidos de América y éstos a colones, conforme a la regla establecida en el inciso anterior.

R. ORGANO FISCALIZADOR:

El Órgano Fiscalizador del contrato asignado por Popular Valores al servicio objeto de esta contratación, será específicamente el Departamento de Tecnología de Información, el cual evaluará los resultados del mismo para determinar su real cumplimiento durante el proceso, pudiendo realizar las observaciones que considere oportunas para que el adjudicatario proceda a su aplicación. El no cumplimiento de este aspecto, sin justificación ni causal suficiente planteada ante el Departamento de Tecnología de Información dentro de los dos días hábiles posteriores a que fuera formalmente y por escrito solicitado, será causa suficiente para que Popular Valores, si lo considera necesario, resuelva la contratación y tome las acciones legales que considere pertinentes por incumplimiento de la contratación.

S. MULTAS

En el caso de atraso en la prestación del servicio adjudicado, según el plazo de entrega ofertado, el contratista deberá pagar a Popular Valores el 1,00% del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25%. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula, será rebajada del pago que se le haga al contratista.

T. REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO ANTE POPULAR VALORES

El adjudicatario debe designar y mantener a un representante o contacto ante Popular Valores, para que resuelva cualquier inconveniente que se presente durante el plazo de la contratación.

U. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL O CORPORATIVA GENERALIDADES

La responsabilidad social empresarial o corporativa, es la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas o industrias, que por lo general, tienen como objetivo el generar acciones para mejorar su situación competitiva y valorativa y brindar algún valor agregado a su gestión.

Se pretende que las labores que desarrolla una compañía, no sólo busquen el crecimiento de la misma, sino también que vayan de la mano con la ética y la moral de la firma, y con el establecimiento de metas compatibles con el desarrollo sostenible de la sociedad costarricense; preservando los recursos ambientales y culturales para las generaciones futuras, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las desigualdades sociales.

A partir de las anteriores consideraciones, en el presente apartado lo que Popular Valores busca es que los posibles oferentes de bienes y servicios para la Institución, hagan conciencia de la necesidad latente de respetar tanto la vida humana, como el entorno que le rodea y que busquen

no sólo el crecimiento de las empresas que representan, sino que apoyen a Popular Valores y a la sociedad costarricense con estos tópicos.

Popular Valores considera importante el que las compañías realicen esfuerzos en dicho campo, por lo que los oferentes deberán manifestar expresamente en sus ofertas que han leído, entienden, aceptan y cumplen con todos los tópicos contenidos en este apartado y que se someterán a todas las regulaciones que la Institución ha establecido en materia de responsabilidad social. Esto en total apego y respeto de la normativa nacional vigente, que procura que los habitantes del país, vivan bajo las mejores condiciones humanas y sociales posibles.

Constitución Política de Costa Rica

La Constitución Política de Costa Rica, en sus artículos: 33, 56 y 57 se establece respectivamente:

"Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana."

"El trabajo es un derecho del individuo y una obligación con la sociedad. El Estado debe procurar que todos tengan ocupación honesta y útil, debidamente remunerada, e impedir que por causa de ella se establezcan condiciones que en alguna forma menoscaben la libertad o la dignidad del hombre o degraden su trabajo a la condición de simple mercancía. El Estado garantiza el derecho de libre elección de trabajo."

"Todo trabajador tendrá derecho a un salario mínimo, de fijación periódica, por jornada normal, que le procure bienestar y existencia digna. El salario será siempre igual para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia."

Código de Trabajo de Costa Rica

El Código de Trabajo de Costa Rica en su artículo 177 indica:

Artículo 177. Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra las necesidades normales de su hogar en el orden material, moral y cultural, el cual se fijará periódicamente, atendiendo a las modalidades de cada trabajo, a las particulares condiciones de cada región y cada actividad intelectual, industrial, comercial, ganadera o agrícola.

1. Comportamiento ético y anticorrupción (LEY 8422, Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública)

Resulta importante enunciar algunas de las actuaciones que se consideran como prácticas corruptivas; esto sin llegar a ser exhaustivas:

- a) Ofrecer, dar, recibir, o solicitar cualquier cosa de valor que motive influir en las decisiones que se deben adoptar como funcionarios públicos con relación al procedimiento de contratación o durante la ejecución contractual correspondiente (soborno, cohecho).
- b) Amenazar con causarle a los funcionarios o a los miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes un daño que constituya delito; esto con el afán de influir en las decisiones durante el procedimiento de contratación o la ejecución contractual correspondiente. Esto aunque el objetivo se logre o no (extorsión, coacción).

- c) Tergiversar datos o hechos con el objeto de influir sobre el procedimiento de contratación o en la fase de ejecución del contrato en perjuicio de Popular Valores y/o de otros concursantes (fraude).
- d) Actuar entre oferentes orientado a la referencia de precios en los procedimientos de contratación a niveles artificiales, no competitivos que deriven en la privación a Popular Valores de los beneficios de una abierta, limpia y libre competencia (colusión).

Ante las denuncias concretas y formales de prácticas corruptivas ocurridas durante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y servicios o durante la ejecución de un contrato derivado de las mismas; Popular Valores procederá de inmediato a investigar los hechos denunciados. Las Instituciones se reservan en todo caso comprobado y sin perjuicio de las sanciones que impongan las autoridades competentes, el derecho para suspender los procedimientos de contratación o la ejecución de los contratos resultantes en cualquier etapa que se encuentren, todo ello garantizando el debido proceso. Las denuncias se deberán presentar ante el Jerarca de la Institución y a la Auditoría Interna.

Además, Popular Valores tiene debidamente establecido un Código de Ética Institucional, el cual establece una serie de pautas a seguir por parte de sus empleados en el comportamiento que adoptan durante la ejecución de todas sus actividades, producto de la relación laboral que tienen con las Instituciones. Es esperado de los proveedores con quienes se establezcan relaciones comerciales, el respeto a estas normas internas en procura de que esas relaciones estén mutuamente delimitadas por la ética, la transparencia, el respeto y la honestidad.

Los empleados de Popular Valores no reciben dádivas, regalías, sobornos, ni retribuciones económicas ni de ninguna índole por la labor que desempeñan, por lo que si se ve expuesto a situaciones como ésta debe denunciarlas. Así mismo el proveedor que se vea afectado por alguna propuesta indebida a cambio de beneficios, favorecimiento o condicionamientos, dentro de los procesos de contratación en que participe desarrollados por esta oficina, debe denunciarlo.

2. De orden social:

2.1. Obligaciones laborales

La empresa que resulte adjudicataria de este procedimiento de concurso, tiene el deber y la obligación ineludible de cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores.

En caso de incumplimiento comprobado en el régimen de seguridad social, ello se tendrá como incumplimiento contractual que facultará a Popular Valores para dar por resuelto el vínculo contractual con las sanciones aplicables.

De previo a la tramitación de cada pago que sobrevenga, producto de esta prestación, el Órgano Fiscalizador del contrato deberá exigir la presentación de la documentación que demuestre la adecuada cobertura de estas obligaciones por parte del Adjudicatario, el adjudicatario debe presentar certificación original, con no más de un mes de emitida, extendida por la Caja Costarricense del Seguro Social en donde se indique que se encuentra al día con el pago de las cuotas.

2.2 Condiciones de trabajo

El oferente deberá manifestar bajo la fe de juramento, que brinda a sus empleados espacios de trabajo en condiciones salubres y que les proporciona todos los implementos de protección suficientes y acordes con las funciones que estos realicen.

Dentro de los procesos de fiscalización contractual, Popular Valores podrá realizar inspecciones para determinar el cumplimiento de estas condiciones.

2.3 Ley 6727, Salud ocupacional

Salud ocupacional: promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los(as) trabajadores(as) en todas sus ocupaciones, prevenir todo daño causado a la salud de ellos por las condiciones de su trabajo, protegerlos en su empleo.

Es la responsabilidad social, moral y legal que tiene la persona empleadora en cuanto a adoptar en el centro de trabajo actividades que conlleven a:

1. Promover y conservar la salud de la persona trabajadora;
2. Prevenir todo daño que las condiciones de trabajo pudieran causar a la persona trabajadora;
3. Proteger la salud ante los riesgos nocivos que resulten de las condiciones de trabajo;
4. Garantizar a la persona trabajadora un empleo acorde con sus capacidades fisiológicas sicológicas;
5. Adaptar las condiciones de la tarea a la persona trabajadora.

Normativa:

Código de Trabajo y sus reformas, Título IV (Ley N°6727, de fecha 09 de marzo de 1982), artículos 273, 282, 284, 285, 286, 288, 295, 296, 297, 299, 300. Artículo 24 del Reglamento a la Ley de Riesgos de Trabajo.

Los oferentes deberán brindar fiel y permanente cumplimiento a las obligaciones y deberes establecidos por las leyes y normas, que se contemplan en la legislación laboral actual y futura, esto a través de la presentación mensual de constancias o certificaciones extendidas por los órganos competentes, tales como:

- Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)
- Caja Costarricense del Seguro Social
- Pólizas propias de la actividad

Además, deberán comprometerse a observar y cumplir lo establecido en la legislación nacional, en tópicos de relevancia y de relación directa con el tema de la "Responsabilidad Social", que puedan estar invocados entre otros, en las siguientes regulaciones.

2.4 Contra el Trabajo Infantil y la explotación

En cumplimiento de lo que dicta el Decreto No. 29220 Reglamento para la Contratación Laboral y Condiciones de Salud Ocupacional de las Personas Adolescentes y la Oficina de Atención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajador Adolescente (OATIA) (creada mediante Decreto No. 27516 el 18 de diciembre de 1998), como órgano adscrito a la Dirección

Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; el oferente, deberá garantizar que dentro su empresa, no se incurre en la contratación indebida de niños, niñas y adolescentes. Labor que ha sido identificado como un problema social que expone a este sector de la población a serias consecuencias que afectan su desarrollo físico, intelectual, moral, afectivo y social de los niños, niñas y adolescentes.

El oferente deberá manifestar bajo la fe de juramento, que no cuenta con trabajadores menores de 12 años y que para sus trabajadores con edades entre los 12 y 18 años, observa todas las condiciones y requisitos establecidos en la legislación laboral vigente en Costa Rica, que regulan el trabajo infantil.

Popular Valores es totalmente respetuoso de esta condición legal, por lo que se mantendrá vigilante del respecto de la misma por parte de los proveedores con quienes establezca relaciones comerciales.

2.5 Ley 7476, Contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia

El oferente deberá obligarse hacer valer las prohibiciones y sanciones sobre el acoso u hostigamiento sexual, como práctica discriminatoria por razón del sexo, contra la dignidad de la mujer y del hombre en las relaciones laborales.

2.6 Ley 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad

Deberá ser del interés de los oferentes, el establecer y cumplir con el desarrollo integral de la población discapacitada, garantizando que dentro de su empresa, se cuente con las condiciones necesarias, para que en caso de contar con personal cubierto por la referida Ley, a la misma se posibilite disponer de condiciones que le aseguren la igualdad de oportunidades, derechos y deberes que el resto de sus funcionarios.

2.7 Ley 8262, Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas

Los oferentes, deberán comprometerse a coadyuvar en el desarrollo productivo de las pequeñas y medianas empresas, de manera tal que se contribuya al proceso de desarrollo económico y social del país, mediante la generación de empleo y el mejoramiento de las condiciones productivas y de acceso a la riqueza.

2.8 CONSIDERACIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y AMIGABLES CON LA NATURALEZA

Popular Valores ha venido desarrollando un proceso de gestión ambiental que le permita brindar un importante aporte para mejorar la condición del planeta en torno a la gran contaminación que sufre y que está ocasionando el calentamiento global y otros que le afectan, y que son claros perjuicios para la población mundial.

La tarea realizada no ha sido sólo a lo interno de la institución, sino que se ha venido procurando el involucramiento de todos los agentes externos interesados en mantener relaciones comerciales con Popular Valores.

Dentro de los carteles se procura incorporar condiciones que fomenten esta conciencia ambiental en beneficio de todos, por lo que según sea el objeto de contratación de que se trate, se establecen condiciones cartelarias propias que fomenten esta cultura "verde" como un elemento importante dentro de nuestras relaciones comerciales, tales como: ahorro de papel; ahorro de

energía eléctrica; desarrollo de planes amigables con el ambiente para la eliminación y tratamiento de desechos de todo tipo; reciclaje; reutilización de desechos; etc.

Por lo que se espera por parte de los oferentes, considerar dentro de sus propuestas el uso de equipos y químicos especializados (según corresponda), que eventualmente podrían incidir en la salud humana, así como impactar negativamente en la naturaleza durante y después de su vida útil. Se hace necesario que los participantes suministren, cuando así corresponda, las certificaciones respectivas o especificaciones en las fichas técnicas de los equipos y/o químicos a utilizar durante la prestación contractual, con los que se demuestre que los productos a ser utilizados resultan amigables con la salud humana y con el ambiente.

Se espera que el proveedor se convierta en un aliado que brinde acompañamiento y apoyo en este campo, de manera que esto se traduzca en bienestar para la población en general.

2.9 Responsabilidad compartida (artículo 5 de la Ley No. 8839 Gestión Integral de Residuos)

En relación con la responsabilidad compartida que cubre a consumidores, distribuidores, gestores de residuos, productores e importadores, tanto públicos como privados y en razón de que para la ejecución del objeto bajo contratación se prevé que el contratista está propenso al uso de una considerable cantidad de recurso, entre estos de papelería y suministros de oficina, que eventualmente podrían incidir en la salud humana, así como impactar en la naturaleza durante y después de su vida útil, es que se hace necesario que los participantes en su oferta manifieste cumplir con lo siguiente:

- Que el papel utilizado y acopiado como residuo recibe algún tratamiento o disposición especial como su reutilización o reciclaje. Señalar la forma en que se realiza la final disposición responsable del mismo.
- Que realiza la fabricación o manufactura de formularios o productos de papel a partir del uso de materias primas recicladas o elementos distintos a la pulpa de árboles. Indicar la forma utilizada.
- Que brinda un adecuado tratamiento de otros residuos derivados de su gestión particular cuando llegan al final de su vida útil para la empresa, desde alguna perspectiva sanitaria y ambiental, tales como:
 - Plástico
 - Cartón
 - Prensas de folder (fástener), grapas y clips.
 - Recipientes de consumibles (tóner, cintas y cintas)
 - Grapadoras
- Que una vez que los equipos de oficina tales como computadoras, impresoras, fax, fotocopadoras, multifuncionales, teléfonos, etc., han cumplido su vida útil, son dispuestos de forma responsable. Indicar la forma de disposición de los mismos.
- Que los materiales y/o equipos en desuso son entregados a firmas recolectoras de materiales de reciclaje reconocidas y autorizadas por el Ministerio de Salud.
- Que el personal contratado para la recolección y tratamiento de los desechos, cuenta con capacitación en gestión ambiental, en temas como:
 - Sostenibilidad ambiental y social
 - Utilización y tratamiento de materiales reciclables y/o biodegradables.
 - Ahorro de recursos naturales y energéticos.

Así mismo cuando corresponda realizar entrega de bienes, el oferente deberá indicar que evitará envolturas excesivas y además garantizará envolturas o embalajes libres de poliestireno y el uso de plásticos inferiores al PET 3 (politereftalato de etileno), para reducir el impacto de los residuos que se puedan generar por dicha actividad.

El fiel cumplimiento de todo lo anteriormente indicado y la debida puesta en marcha del respectivo plan para la disposición de desechos, será una de las condiciones a considerar por parte de Popular Valores, en el momento de valorar ejecutar las prórrogas de los contratos suscritos.

2.10 Responsabilidad extendida del productor (artículo 5 de la Ley No. 8839 Gestión Integral de Residuos)

La responsabilidad extendida del productor o importador, mantiene el compromiso del productor durante todo el ciclo de vida de los productos que vende, incluyendo las fases post-industria y post-consumo, por lo que para la ejecución de la actividad bajo contratación, el adjudicatario deberá asumir el recibo de los materiales de empaque, embalaje, así como los residuos reciclables que se generen, tales como los consumibles entre otros.

A partir de esto, los oferentes deben comprometerse a recibir en sus instalaciones, si es que Popular Valores, los residuos derivados de lo contratado, asegurando la disposición responsable de cada uno de estos, según la normativa y procesos específicos de disposición responsable para cada caso en particular, según el objeto de que se trate.

2.11 Uso de tecnologías eco-eficientes

Entre otras se debe atender lo dispuesto en la Directriz No. 011-MINAE, mediante la cual se establece la prohibición de adquirir equipos, luminarias y artefactos de baja eficiencia que provoquen alto consumo de electricidad para ser utilizados en los edificios e instalaciones de tránsito peatonal que ocupe el Sector Público.

En lo que respecta a la adquisición de automotores alimentados por hidrocarburos se deberán buscar tecnología que resulten ser más eficientes en el uso de los combustibles y minimicen la generación de contaminación ambiental, así como la búsqueda de tecnologías amigables con el ambiente, como los vehículos híbridos y/o eléctricos.

Lic. Ricardo Hernández Agüero
Jefe de Servicios Administrativos